

"AÑO DE LA REFORESTACION: CIENTO MILLONES DE ARBOLES"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 061 -97-ATDRS-AAC-DRAL-C

Sicuani, 17 de Octubre 1,997

VISTO:

El expediente administrativo organizado por la oficina de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, con la finalidad de otorgar la Resolución Administrativa de Reconocimiento y/o Nombramiento del COMITE DE REGANTES denominado PAUTINA, Sector de Riego Alto Apurimac, Sub Sector de Riego Alto Apurimac, comprensión del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento del Cusco, Región Inka, de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

CONSIDERANDO:

Que, los usuarios de agua de cada Distrito de Riego se organizarán en Juntas de Usuarios, así como Comisiones de Regantes, según el Artículo 136° del Decreto Ley N° 17752 Ley General de Aguas y Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 037-89-AG. Citaron a una Asamblea General de Usuarios de Agua con fines Agrarios que se llevo a cabo el día 07 de Agosto de 1997, donde se ha nombrado los representantes ante la oficina de la Administración Técnica de Distrito de Riego Sicuani y en entidades públicas pertinentes.

En consecuencia, es procedente reconocer oficialmente el nombramiento de su junta directiva de Comité de Regantes.

Estando a lo dispuesto por el Artículo 136°, título X de la jurisdicción Administrativa y el Artículo Cuarto del Decreto Supremo N° 037-89-A. y con opinión favorable de la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer oficialmente y/o nombrar por el periodo de dos años a partir del 09 de Agosto de 1997 EL COMITE DE REGANTES PAUTINA, del Sector de Riego Alto Apurimac, Sub Sector de Riego Alto Apurimac, Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani.

SEGUNDO.- La junta directiva está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	Tomás Yauri Astuhuilla.
SECRETARIO	:	Alberto Yauri Astuhuilca.
TESORERO	:	Laurencio Thea Carlos.
VOCAL	:	Melchor Astuhuilca Thea.



**TERCERO.**- La junta directiva del COMITE que reconoce y/o nombra la presente Resolución Adiministrativa, obligada a ejercer las atribuciones de cumplir las funciones que emana la Ley General de Aguas N° 17752 y el Decreto Supremo N° 037-89-AG.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Dirección Regional Agraria Inka  
Oficina Técnica Distrito de Arequipa

Omar Velásquez Figueras  
Administrador Técnico  
CIP. N° 50061

C.c. INRENA-LIMA.  
Archivo.  
OVF/mte.